ok

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

I.N.C. N°052/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "FERRETERIA INDUSTRIAL S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 40/2016- "ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES" ID N° 314.323.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 17 días del mes de Abril del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"FERRETERIA INDUSTRIAL S.A."** con **RUC Nº 80021625-3,** en adelante denominada **LA PROVEEDORA,** representada en este acto por el SR. **HORACIO DI PARDO ARMELE** con **C.I Nº 1.357.337,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA PROVEEDORA** para el suministro/provisión por parte de ésta última de **"ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES"**, conforme a las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato como resultado de la adjudicación del Proceso de **Contratación Directa Nº 40/2016**, aprobado por **Resolución PR Nº 1060 "D"/2.016**, de fecha 12/12/2016 de la Presidencia de la INC.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC), publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) Garantía de Fiel cumplimiento de Contrato.----------

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

Año	T.P	Programa	Sub Programa	Proyecto	O. de Gasto	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	02	01	02	0	530	30	01	99	33.440.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 314.323.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 40/16, para "**ADQUISICIÓN DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS MENORES**", convocado por la Industria Nacional del Cemento –Unidad Operativa de Contratación. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N° 1060"D"/2016 de fecha 12/12/2016.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 33.440.000.-** (Guaraníes Treinta y tres millones cuatrocientos cuarenta mil) **IVA Incluido**, según el siguiente detalle: ----------

Cuadro Comparativo de Ofertas Nº 84/2016 - CD No. 40/16 - "Adq. de Maquinas, Equipos y Herramientas Menores"						
		FERRETERIA INDUSTRIAL SA (FISA)				
Ítem	**Descripción**	**Precio Unitario (IVA incluido)**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Total (IVA incluido)**
3	Capacimetro digital para 2000µ£	570.000	1	MINIPA	BRASIL	570.000
	PM 2058/2016- VILLETA					
4	Analizador de Aislamiento de Alta Tensión Industrial (Megohmetro)	8.780.000	**1**	MINIPA	BRASIL	8.780.000
	PM 2131/2016 – VILLETA					
5	Máquina rectificadora para soldar electrodos	15.790.000	1	SOLMAX	TAIWAN	15.790.000
6	Máquina de soldadura inversa	4.150.000	2	SOLMAX	TAIWAN	8.300.000
Precio Total IVA. INCLUIDO						**33.440.000**

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes.** Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones. -----

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones dentro de los 5 (cinco) días posterior a la firma del contrato, en la siguiente dirección; En Planta Industrial de Fca. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs.----------

Los bienes/Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detallados en el **Anexo I** de éste contrato.----------

El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados será de (2) DOS días hábiles. El plazo de reparo o reemplazo no modifica el cronograma de entrega.----------

8. FORMA DE PAGO

8.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez* obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.

8.2 En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del 0,016 % por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.

8.3 No se otorgará anticipo Financiero.----------

9. IMPUESTOS.

El Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.----------

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Garantías de Contrato de la U.O.C. – I.N.C.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PROVEEDOR otorgará a favor de la **I.N.C.**, una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los (10) diez días calendarios de la firma de la presente Contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

12. MULTAS.

El valor de las multas será: 1 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC) y serán en los siguientes casos:

a. Por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

b. Por mutuo acuerdo de las partes;
c. Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d. Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor o del Contratista;
e. Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que ésta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-
La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------
Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-
En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

18. DOMICILIO.-
Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la I.N.C. fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA PROVEEDORA** fija su domicilio en Av. Perón e/ El Trabajador de la ciudad de Asunción.----------

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.
REPRESENTANTE

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Industria Nacional del Cemento

!Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!

ANEXO N° I - CONTRATO INC N° /2017

Especificaciones Técnicas

"Resumen de las Especificaciones Técnicas. *Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:*

ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES **ADQUISICION DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS PARA REPARACIONES MENORES**			
ITEM	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
P.M. Nº 2109/2016 – GERENCIA INDUSTRIAL – VILLETA			
1	Detector digital de fuga de gas refrigerante	UNI	1
2	Manómetro con válvula de servicio de1/4"para alta y baja presión de gas.	UNI	1
3	Capacimetro digital para 2000µ£	UNI	1
P.M. N° 2058/2016 – GERENCIA INDUSTRIAL – VILLETA			
4	Analizador de Aislamiento de Alta Tensión Industrial (Megohmetro) **Características:** Tensiones de prueba seleccionables: de 500 V a 10.000 V con incrementos de 25 V. Alcance : 10 GΩ (10.000.000 Ohms) Rango de visualizaciones de la tensión de paso y la tensión de prueba: 0 V →10.000 V Índice de polarización(PI): 0→100,0 Índice de adsorción dieléctrica(DAR):0,01→100.0 Prueba de descarga dieléctrica (DD): 0→100,0 Rango de visualización de corriente de fuga: 0 mA→5,5 mA Medición de tensión externa: 0 V→600 V Medida de capacidad: 0 nF→99,9 nF 100 nF→999nF 1 µF→50,0 µF. Accesorios incluidos: Cables de prueba, pinzas de mordaza grande, baterías, manual del usuario, estuche original.	UNI	1
P.M. N° 2131/2016 – GERENCIA INDUSTRIAL – VILLETA			
5	Máquina rectificadora para soldar electrodos **Características:** Clase ABNT : II Rango de corriente(A): 160-0825 Corriente nominal (A)60% (A): 630 Tensión en vacío máximo (V): 72 Alimentación eléctrica (V-Hz) trifásica: 380 – 50 Hz. Potencia aparente nominal(KVA): 48 Clase térmica: H (180º C) Grado de protección: IP.22 Con control tiristorizado de corriente, sin partes móviles. Suelda acero al carbono, acero inoxidable, fundición, aluminio, cobre y bronce. Refrigeración forzada. Con protección contra sobrecarga. De fácil movilidad, con rueditas	UNI	1
6	Máquina de soldadura inversora	UNI	2

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.

	Características: Diseñado con correa para el hombro. Protección contra calentamiento. Con capacidad de soldadura con electrodos celulósicos y 7018 de hasta 4 mm. Grado de protección: IP 23S Tensión en vacío máxima: 63VDC Peso Máximo: 6 kg.		

2. Plan de Entregas

5 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

El plazo para reemplazar los bienes defectuosos y rechazados será de (2) DOS días hábiles. El plazo de reparo o reemplazo no modifica el cronograma de entrega.

FERRETERIA INDUSTRIAL S.A.
REPRESENTANTE

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE INC

Horacio Di Pardo Armele
Gerente General
Ferretería Industrial S.A.